San Diego - Cesar, 09 de junio de 2023

ACTA 01 DE 09 DE JUNIO DE 2023

EL COMITÉ DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO (AUDITOR DE CONTROL INTERNO), DE PERIODO FIJO, DEL NIVEL PROFESIONAL, CÓDIGO 219; GRADO 6 DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO, DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR,

HACE CONSTAR:

Que de conformidad a lo establecido en el en el Artículo tercero y su respectivo parágrafo primero de la Resolución No. 237 de fecha 18 de mayo de 2023, se conformó el Comité de Revisión de Hoja de Vida, cuyo texto es el siguiente:

"ARTICULO TERCERO: Conformación del Comité de Revisión de Hojas de Vida. *Mediante el presente acto administrativo, se procede a crear el Comité de Revisión de hojas de vida, el cual cumplirá las funciones de verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para ocupar el cargo de Profesional Universitario (Auditor de Control Interno), de periodo fijo, del nivel Profesional, Código 219; Grado 6 de la planta de Personal de la ESE Hospital El Socorro, del Municipio de San Diego – Cesar, a partir de los soportes radicados por los interesados, de los profesionales que conforman el Banco de Hojas de Vida, y seguidamente, remitirlas al profesional que sea designado por la Administración Municipal para evaluar las competencias de los aspirantes a través de entrevistas y verificación de las hojas de vida, para lo cual, una vez agotado este procedimiento, le serán enviadas en estricto orden de méritos las hojas de vida de los aspirantes ante el Despacho del Señor Alcalde Municipal para que proceda a expedir el acto Administrativo de nombramiento del Auditor de Control Interno y seguidamente su posesión.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El Comité de Revisión de Hoja de Vida estará conformado así:*

- *Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa*
- *Secretaria de Salud y Gestión Social*
- *Secretario de Hacienda*
- *Secretario de Planeación e Infraestructura".*

Que habiéndose agotado el término de divulgación de la Resolución No. 237 de fecha 18 de mayo de 2023 de conformidad al cronograma establecido en el Artículo quinto de la citada Resolución (Ítem No. 2), se procedió a continuar con la etapa de Inscripción y recepción hojas de vida, las cuales se relacionan de la siguiente manera:

1. Se radicó en medio físico en las instalaciones del despacho del Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, hoja de vida por parte de un ciudadano

identificado con cedula de ciudadanía No. **1.062.400.093**, cuya radicación se surtió el día **31 de mayo de 2023**.

2. Se radicó en medio físico en las instalaciones del despacho del Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, hoja de vida por parte de un ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **1.062.399.941**, cuya radicación se surtió el día **31 de mayo de 2023**.
3. Se radicó en medio físico en las instalaciones del despacho del Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, hoja de vida por parte de un ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **1.062.405.020**, cuya radicación se surtió el día **01 de junio de 2023**.
4. Se radicó en medio físico en las instalaciones del despacho del Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, hoja de vida por parte de un ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.806.430**, cuya radicación se surtió el día **02 de junio de 2023**.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

De conformidad a lo establecido en el Ítem No. 3 del Cronograma de este proceso, procede el Comité de Revisión de Hoja de Vida y Entrevista o Comité Evaluador a verificar los requisitos mínimos a partir de la documentación aportada por los participantes, y a publicar los resultados de la misma, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. hoja de vida por parte de un ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **1.062.400.093**.

verificada la información contenida en la Hoja de vida, y aplicados los instrumentos de selección establecidos en el Artículo Octavo y Parágrafos y Articulo Noveno la Resolución No. 237 de fecha 18 de mayo de 2023, se encontró que el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **1.062.400.093**, en la fase eliminatoria de la verificación de Hojas de Vida, **APROBÓ Y CUMPLE** con los requisitos de análisis de antecedentes en la fase clasificatoria, es decir, que se pudo constatar que el aspirante antes identificado cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia fijados en la Ley para ocupar el cargo de Profesional Universitario (Auditor de Control Interno), de periodo fijo, del nivel Profesional, Código 219; Grado 6 de la Planta de Personal de la ESE Hospital El Socorro, del Municipio de San Diego – Cesar.

2. hoja de vida por parte de un ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **1.062.399.941.**

verificada la información contenida en la Hoja de vida, y aplicados los instrumentos de selección establecidos en Artículo Octavo y Parágrafos y Articulo Noveno la Resolución No. 237 de fecha 18 de mayo de 2023, se encontró que el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **1.062.399.941**, en la fase eliminatoria de la verificación de Hojas de Vida **NO APROBÓ,** a pesar de cumplir con los requisitos

de análisis de antecedentes en la fase clasificatoria, es decir, que se pudo constatar que el aspirante antes identificado cumple con los requisitos mínimos de formación académica, pero NO CUMPLE lo concerniente a los requisitos de experiencia fijados en la Ley para ocupar el cargo de Profesional universitario (Auditor de Control Interno), de periodo fijo, del nivel Profesional, Código 219; Grado 6 de la planta de Personal de la ESE Hospital el socorro, del Municipio de San Diego – Cesar.

3. hoja de vida por parte de un ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **1.062.405.020.**

verificada la información contenida en la Hoja de vida, y aplicados los instrumentos de selección establecidos en lo Artículo Octavo y Parágrafos y Articulo Noveno la Resolución No. 237 de fecha 18 de mayo de 2023, se encontró que el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **1.062.405.020**, en la fase eliminatoria de la verificación de Hojas de Vida **NO APROBÓ,** a pesar de cumplir con los requisitos de análisis de antecedentes en la fase clasificatoria, es decir, que se pudo constatar que el aspirante antes identificado cumple con los requisitos mínimos de formación académica, pero NO CUMPLE lo concerniente a los requisitos de experiencia fijados en la Ley para ocupar el cargo de Profesional universitario (Auditor de Control Interno), de periodo fijo, del nivel Profesional, Código 219; Grado 6 de la planta de Personal de la ESE Hospital el socorro, del Municipio de San Diego – Cesar. Se deja constancia, que el Aspirante aporta certificación donde se evidencia que, laboró en un Consorcio desempeñando el cargo de Asesor de Control Interno, pero solo por espacio de un (01) año y un mes, cuyo tiempo de experiencia no es suficiente con el requerido.

4. hoja de vida por parte de un ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.806.430**.

verificada la información contenida en la Hoja de vida, y aplicados los instrumentos de selección establecidos en el Artículo Octavo y Parágrafos y Articulo Noveno la Resolución No. 237 de fecha 18 de mayo de 2023, se encontró que el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.806.430**, en la fase eliminatoria de la verificación de Hojas de Vida, **APROBÓ Y CUMPLE** con los requisitos de análisis de antecedentes en la fase clasificatoria, es decir, que se pudo constatar que el aspirante antes identificado cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia fijados en la Ley para ocupar el cargo de Profesional Universitario (Auditor de Control Interno), de periodo fijo, del nivel Profesional, Código 219; Grado 6 de la Planta de Personal de la ESE Hospital El Socorro, del Municipio de San Diego – Cesar.

ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA

De conformidad a lo antes descrito, continúan participando en este proceso de convocatoria, los aspirantes identificados con cedula de ciudadanía Nos. **1.062.400.093** y **1.067.806.430**, por haber **APROBADO Y CUMPLIDO** con los

requisitos de análisis de antecedentes en la fase clasificatoria, es decir, que se pudo constatar que los aspirantes antes identificados cumplen con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia fijados en la Ley para ocupar el cargo de Profesional Universitario (Auditor de Control Interno), de periodo fijo, del nivel Profesional, Código 219; Grado 6 de la Planta de Personal de la ESE Hospital El Socorro, del Municipio de San Diego – Cesar.

Publíquense los resultados contenidos en la presente acta, en la página web del municipio **https://www.sandiego-cesar.gov.co/Paginas/default.aspx** por número de documento de identidad de los participantes, y para mayor transparencia, notifíquese por el medio más expedito a los aspirantes para que, si lo consideran pertinente, presenten sus reclamaciones dentro de los términos establecidos en el citado cronograma de este proceso.

Formalmente,

DAVID SALOMON FILIZZOLA HERRERA
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

WILLIAN RAFAEL BAQUERO ZULETA
Secretario de Planeación e Infraestructura

ROSARIO SOEMA ARAUJO GUTIERREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

SENEDIS QUINTERO GUERRERO
Secretaria de Salud y Gestión Social